Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2021** 0**0050** 00

Obre en autos y tenga en cuenta (*por única vez*), la justificación allegada por parte del citado **JORGE FANDIÑO RAMÍREZ** y la cual obra en anexo 13 del presente proceso digital.

Precisado lo anterior y de conformidad con el informe secretarial que obra en anexo 12 y 14 como quiera que la audiencia de interrogatorio de parte como prueba anticipada, **no fue posible efectuar** en razón al aislamiento que debió tomar el titular del despacho, necesario se hace disponer su reprogramación; en consecuencia, señálese nuevamente el próximo día 20 del mes de Septiembre del año 2021 a la hora de las 9 am para efectuar el curso de la precitada audiencia.

NOTIFIQUESE está providencia al convocado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.„ en concordancia con el Decreto 806 de 2.020.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 53, hoy 03 DE AGOSTO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

DP.